

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4189 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Mula y remitido en fecha 24 de febrero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2011 (corrección de errores por Orden de 29 de marzo de 2011). La petición se basa en la solicitud del concesionario que se justifica en varios motivos: primero, la revisión de la retribución del mismo según contrato, resultando una revisión de la tarifa y retribución del 1,58 por 100; segundo, la adopción de la estructura de tarifa binómica (cuota de servicio y cuota de consumo) y facturación bimestral, conforme a la recomendación realizada al Ayuntamiento de Mula por el Consejo Asesor Regional de Precios sobre adecuación de las tarifas a los principios de racionalidad y ahorro en el uso del agua; y tercer motivo, la retribución del concesionario es inferior a la tarifa del servicio, por lo que el canon resultante se destina a sufragar las subvenciones por la no subida de tarifas generadas durante los últimos años, así como la bajada del consumo industrial, y de acuerdo con la prórroga del contrato, el concesionario deber ser compensado como consecuencia del desequilibrio económico.

El Ayuntamiento de Mula, en sesión del Pleno del día 21 de febrero de 2012, emite informe proponiendo el cambio de la estructura tarifaria a binomial, con la creación de nuevos conceptos tarifarios y con periodicidad bimestral. También se confirma la vigencia de la fórmula aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de

1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 21 de febrero de 2012, que son las siguientes:

DOMÉSTICO Y RAMALES:	
Doméstico:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	12 €/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 12 m³, bimestre.....	0,90 €/m³
Bloque 2º de 13 a 25 m³, bimestre.....	1,16 €/m³
Bloque 3º de 26 a 33 m³, bimestre.....	1,91 €/m³
Bloque 4º más de 33 m³, bimestre.....	2,40 €/m³
Ramales:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	8 €/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 12 m³ por usuario, bimestre.....	0,90 €/m³
Bloque 2º de 13 m³ por usuario a 25 m³ por usuario, bimestre.....	1,16 €/m³
Bloque 3º de 26 m³ por usuario a 33 m³ por usuario, bimestre.....	1,91 €/m³
Bloque 4º más de 33 m³ por usuario en adelante, bimestre.....	2,40 €/m³
INDUSTRIAL:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	24€/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 60 m³, bimestre.....	1,16 €/m³
Resto.....	1,30 €/m³

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica prevista en dicho acuerdo municipal para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7738 Nuevas tarifas por suministro de agua potable.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas por el suministro de agua potable en el Municipio de Mula con arreglo al siguiente detalle:

AGUA POTABLE	
BLOQUES DE CONSUMO	TARIFA
DOMESTICO Y RAMALES	redondeo
todos los calibres	12,92
Bloque 1º de 0 a 12 m3	0,97
Bloque 2º de 13 a 25 m3	1,25
Bloque 3º de 26 a 33 m3	2,06
Bloque 4º más de 33 m3	2,58
RAMALES 1,829 usuarios	
todos los calibres	8,62
Bloque 1º de 0 a 12x U	0,97
Bloque 2º de 13x U a 25x U	1,25
Bloque 3º de 26xU a 33xU	2,06
Bloque 4º de 33xU en adelante	2,58
INDUSTRIAL	
calibres (10/13/15 mm) abonados	25,86
Bloque 1º de 0 a 60 m3	1,25
Resto	1,40

Tarifa Doméstico Bimestral: Cuota servicio: Todos m³: 12,92 €/precio bimestre usuario

Tarifa Ramales Bimestral: Cuota servicio: Todos m³: 8,62 €/ precio bimestre usuario

Tarifa Industrial Bimestral: Cuota de servicio: Todos m³: 25,86 €/ precio bimestre usuario

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Mula, 26 de junio de 2015.—La Concejala de Presidencia, Francisca Imbernón Espinosa.